

# ¿Cómo se realiza una Revocatoria de mandato?



Nosotros tenemos el derecho de dar por terminado el mandato conferido a un Gobernador o Alcalde.

## ¿A dónde ir?



**Registraduría**

## Paso a paso



## ¿Cuándo puede ir?

Una vez haya transcurrido

**12**

meses a partir de la posesión del alcalde o gobernador.

Ojo ni el trámite ni las votaciones se pueden adelantar en el último año del periodo (sentencia C-150/15)

**1** Se realiza una solicitud de inscripción como promotor o comité promotor ante la Registraduría.

**2** En la inscripción se diligencia un formulario.

- Nombre Completo
- Número de identificación
- Dirección de notificación
- Promotor o miembro de comité promotor
- El título "Revocatoria del mandato"
- Motivos que sustenta la propuesta de revocatoria

\*Insatisfacción general de la ciudadanía \*Incumplimiento al programa del Gobierno



## ¿Quién puede iniciar una revocatoria de mandato?



Organización social

Cualquier ciudadano

Partido o movimiento político

**3** En un plazo de 8 días El registrador verifica el cumplimiento de requisitos. \*

Los requisitos pueden ser subsanados en un término de 3 días contados a partir de la solicitud del funcionario. El plazo de 8 días se suspende para la subsanación.

**4** El Registrador asigna un número consecutivo de identificación que señala el orden y la fecha de su inscripción. El registro será publicado en <http://www.registraduria.gov.co>.

**5** En los siguientes 15 días la Registraduría diseña y entrega gratuitamente al promotor o comité el formulario de recolección de firmas de apoyos ciudadanos.

- a. El número asignado a la propuesta.
- b. El resumen de la propuesta (sin alusiones o publicidad personal), sus motivos de conveniencia y la invitación a leerla antes de apoyarla.
- c. Un espacio para diligenciar el apoyo a la propuesta con nombre, número de identificación, firma y fecha. Si la persona no sabe escribir, registra su apoyo con su huella dactilar.
- d. El número de apoyos ciudadanos que deben ser recolectados.
- e. La fecha del vencimiento del plazo para la recolección de apoyos.

**6** El promotor o comité promotor tiene hasta seis (6) meses para la recolección de apoyos ciudadanos (firmas).

## ¿Cuántos apoyos ciudadanos se deben recoger?

La revocatoria de mandato requiere del apoyo de un número de ciudadanos que hagan parte del censo electoral vigente (departamental, municipal o distrital) de no menos del treinta por ciento (30%) de los votos obtenidos por el Gobernador o Alcalde que se propone revocar.

Nota: El plazo puede ser prorrogado hasta 3 meses en caso de fuerza mayor o caso fortuito acreditado, en la forma y el tiempo que señale el Consejo Nacional Electoral.

**7** Se puede desistir ante la Registraduría, de manera inscrita y motivada de la propuesta de revocatoria, antes del vencimiento del plazo para la recolección de apoyos ciudadanos adjuntando aquellos recolectados hasta el momento.



45 días después, la Registraduría realiza el conteo, hace público el número de apoyos recogidos y señala el plazo para que un nuevo promotor o comité se inscriba y recoja el número de apoyos faltantes. Para este fin se contará con lo que restaba del plazo, contado a partir del momento en que se haya registrado el desistimiento.

**8** Vencido el plazo para la recolección de apoyos, el promotor o comité promotor presenta los formularios ante la Registraduría.



Si no se logra el número de apoyos requeridos, la solicitud es archivada.

Continuación